

# *Gaceta*

No. 610

*DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA*

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Miércoles 5 de Febrero, 2020

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3155

Consulta a la Comunidad Institucional sobre “Reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado” .....2

**Consulta a la Comunidad Institucional sobre “Reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado”**

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 39 del Estatuto Orgánico, establece:

*“Artículo 39*

*El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los directores de las escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*Los directores de departamentos de apoyo a la academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz”.*

2. El artículo 49 del Estatuto Orgánico, indica:

*Artículo 49 Definición de área académica*

*Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.*

3. La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria AIR-96-2019, del 10 de abril de 2019, lo siguiente:

*“1. Encomendar al Directorio de la AIR, conforme una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas y elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, con al menos: Un representante del Directorio del AIR (quien coordina la comisión), un representante docente de las Escuelas, un representante de las áreas académicas de grado, un representante de las áreas académicas de posgrado (Dirección de Posgrado), un representante estudiantil de las Escuelas, un representante estudiantil de las áreas académicas (de grado o Posgrado) y un representante del Consejo Institucional. Todos con voz y voto.*

2. Encomendar a la comisión, supra citada, lo siguiente:

- a. Tome como base para el trabajo a realizar los textos propuestos de modificación del Estatuto Orgánico elaborado por las Escuelas que conforman áreas académicas (Administración de Empresas y Electrónica), los coordinadores de las áreas académicas de grado (mecatrónica, Computadores y Administración de Tecnologías de Información), los coordinadores de las áreas académicas de

posgrado y los estudiantes de las áreas académicas de grado.

- b. Abra un espacio para que las escuelas que conforman áreas académicas, las coordinaciones de áreas académicas de grado y de posgrado, así como, los estudiantes que pertenecen a las áreas expongan su experiencia sobre el funcionamiento actual de las áreas académicas.
- c. Analice si la figura de área académica puede englobar tanto las de grado como posgrado o si se requiere una diferenciación de estas.
- d. Elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas que les permita un accionar eficiente, eficaz y toma de decisiones oportuna y la misma se vea reflejada en la propuesta de modificación del articulado del Estatuto, con el propósito de propiciar espacios de acción conjunta de dos o más escuelas, respetando el espíritu de los acuerdos del III Congreso Institucional.
- e. Elabore una propuesta de modificación de los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a las áreas académicas, para ser sometida a votación su procedencia en la sesión de la AIR del segundo semestre del 2019.

f. *Identifique los reglamentos generales o específicos que requerirán modificaciones de modificarse el Estatuto Orgánicos en lo referente a las áreas académicas”.*

4. En la Sesión Ordinaria AIR-97-2012, del 28 de marzo del 2012, la Asamblea Institucional Representativa, aprobó:

*“Aprobar la ampliación de fecha de entrega de la propuesta, esta será la que indique el cronograma de la sesión ordinaria de la AIR del segundo semestre 2020, para que sea sometida a discusión y votación su procedencia”.*

5. En la reunión No. 650-2019 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el viernes 06 de diciembre de 2019, se analizó con la Vicerrectora de Docencia, B. Q. Grettel Castro Portuquez, la conveniencia de que los/as Coordinadores/as de las Áreas Académicas de grado, se puedan integrar al Consejo de Docencia, con voz, pero sin voto, en tanto la Asamblea Institucional Representativa resuelve en definitiva sobre el tema de las Áreas Académicas, dada la importancia de que las/os profesoras/es, las y los estudiantes y los funcionarios de apoyo a la academia de las áreas académicas puedan contar con información directa de que se discute en el Consejo de Docencia y plantear, mediante el aporte de los/as Coordinadores/as, elementos para la toma de acuerdos.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El trámite de elaboración, consulta y aprobación de la propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, iniciado en la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-96-2019 requiere, incluyendo la fase de procedencia y de dictamen posterior, mediante el trabajo de una comisión de análisis, de al menos las dos sesiones ordinarias del 2020.

2. Se valora conveniente y razonable, que en tanto la Asamblea Institucional Representativa resuelve en definitiva sobre la estructura de gobierno de las áreas académicas de grado, los/as Coordinadores/as de las Áreas Académicas de grado se integren al Consejo de Docencia con voz, pero sin voto.

**SE ACUERDA:**

- a. Consultar a la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, la reforma al artículo 39 del Estatuto Orgánico, de manera que se lea de la siguiente manera.

**Artículo 39**

El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los Directores de las Escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Los Directores de Departamentos de Apoyo a la Academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica y los(as) Coordinadores(as) de Áreas Académicas que imparten programas de grado, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz.

- b. Publicar en la Gaceta.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3155, Artículo 11, del 05 de febrero de 2020.**

**A la Comunidad Institucional, sírvanse enviar las observaciones que estimen pertinentes, a más tardar el 06 de marzo de 2020, al correo [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr).**